

EDITORIAL

Venta de alcohol

La Comisión de Salud de la Cámara recibió la opinión del Ejecutivo respecto del proyecto que modifica la ley 19.925 para incorporar a los trabajadores de plataformas digitales entre los obligados a exigir un documento de identificación a quienes adquieran bebidas alcohólicas.

El proyecto es una moción ingresada a trámite en noviembre de 2025, que plantea abordar el uso de aplicaciones de delivery para la venta de alcohol. En particular, debido a que menores de edad utilizan este formato para burlar el control de identidad exigido en el comercio formal.

Así, el texto propone establecer que las prohibiciones, obligaciones y sanciones señaladas en la citada ley sean aplicables a los trabajadores de empresas de plataformas digitales. Además, dispone que la empresa deberá proporcionar al trabajador los medios tecnológicos suficientes para comprobar la identidad de sus clientes.

El texto recibió el apoyo del actual gobierno, que asignó simple urgencia a su discusión. En palabras de la subsecretaria de Salud Pública, Alejandra Pizarro, la iniciativa cuenta con fundamentos técnicos suficientes y es una medida proporcionada, por cuanto no pretende regular el negocio del delivery, sino hacer aplicable a este las restricciones legales vigentes para limitar el acceso de menores de edad a la compra de bebidas alcohólicas.